Del Congreso de Guerrero, con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para que se mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipyme

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

De la Cámara de Diputados del

Honorable Congreso de la Unión

Presente

En atención al oficio número D.G.P.L.61-II-8-1763, expediente número 5336, en el que informa que en sesión de fecha 8 de noviembre de 2011, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que indican en la actividad y en el proceso productivo de las Mipymes, para que estas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propio para la eficiencia de los procesos económicos. En específico, procuren la coordinación, coherencia y estricta necesidad de los requerimientos en los trámites de sus competencia, favoreciendo en uso de herramientas tecnológicas, el acceso a la información y la mejora regulatoria.”

Para dar cumplimiento al anterior punto de acuerdo emitido por ese órgano legislativo, me complace en informar que existe en el Estado de Guerrero, la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo, en la cual se establecen condiciones favorables para la actividad de las Mipymes, como a continuación se demuestra:

“Artículo 5. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. a la XXI. ...

XXII. Fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa en las áreas de organización, capacitación, investigación, desarrollo tecnológico y financiamiento, para hacerlas más competitivas;

XXIII. Fomentar esquemas de asociación e integración que fortalezcan la posición competitiva de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores privados y social.

Artículo 37. El Consejo Estatal (de Fomento Económico, inversión y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

I. a la IV. ...

V. Impulsar la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y. de servicios, con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia de más y mejores productos guerrerenses en el mercado estatal, nacional e internacional.

Artículo 60. Los apoyos para el fomento económico, la inversión, constitución e instalación de empresas guerrerenses se refieren a:

I. a la VII. ...

VIII. Micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 70. La Secretaría propiciará el desarrollo y la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, por medio de las siguientes acciones:

I. Impulsar su operación en economías de escala para mejorar su productividad y eficiencia;

II. Promover su integración a los programas de conservación de empleos, protección de la planta productiva y de sustitución de importaciones; así como a las compras y necesidades del sector público con objeto de vincularlas al mercado interno;

III. Difundir información sobre avances tecnológicos, oportunidades de comercialización y facilidades de financiamiento, que les permita fortalecer y aumentar sus ventajas competitivas;

IV. Vincular sus necesidades con la oferta de tecnología adecuada;

V. Promover la mayor participación de estas empresas en exportaciones directas e indirectas, con el objeto de hacer del comercio exterior un instrumento de desarrollo orientado a fortalecer y elevar la competitividad de la planta productiva local;

VI. Promover ante las instituciones competentes la facilitación y simplificación de los mecanismos de apoyo y financiamiento competitivo para estas empresas, principalmente para las que cuenten con potencial exportador o que exportan directa o indirectamente al producir partes y componentes de bienes exportables;

VII. Promover y facilitar la localización y establecimiento de estas empresas en las zonas de fomento económico y su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano; y

VIII. Promover instancias de atención especializada a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objeto de proporcionarles servicios de consultaría, asesoría e información para la localización de mercados y oportunidades específicas de exportación o de coinversiones.

Artículo 71. Para que las micro, pequeñas y medianas empresas eleven su rentabilidad, el aprovechamiento de sus recursos e incrementen el empleo, se promoverán instrumentos y mecanismos de fomento y otros apoyos financieros, mediante la coordinación y concertación, investigación y desarrollo tecnológico.”

De igual forma, como diputado integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 12 de mayo de 2011, el suscrito presentó ante el pleno de este Congreso del Estado, un acuerdo parlamentario mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en el que se formula un atento y respetuoso exhorto al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del estado, para que gire sus instrucciones al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que promueva la creación del Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, bajo el procedimiento y con las atribuciones que le señala la Ley Federal para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De igual forma, en ese mismo acto se le hizo un respetuoso exhorto al gobernador del estado, para que de acuerdo a las posibilidades presupuestales, se realice la creación de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y del área de consultoría y capacitación que provea la formación de personal especializado para brindar asesoría a las Mipymes, que dependa de la Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno del estado con la finalidad de crear, organizar, y desarrollar mecanismos económicos para apoyar y estimular la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Mipymes, así como el incremento de su participación en los mercados, con el fin de fomentar el empleo y el bienestar social y económico; asimismo, que contribuya al análisis y revisión del marco jurídico aplicable; de igual forma, que contribuya a crear los mecanismos de participación de los sectores, reconociendo las diversidad social del país, en la formulación, ejecución, y evaluación de los programas orientados al desarrollo de la competitividad de las empresas. Que promueva el contacto y desarrollo de negocios, así como la creación de espacios e infraestructura para la ejecución de las actividades de las empresas. Que contribuya a formular mecanismos para el desarrollo de los conocimientos, habilidades gerencia les y competencias de los recursos humanos de las Mipymes y las que fortalezcan su capacidad productiva, tecnológica, de innovación, comercial y administrativa, y que contribuya a la actualización e innovación tecnológica de las empresas, particularmente en el desarrollo de sistemas, procesos, productos y servicios, con el fin de incrementar su competitividad.

Como se puede apreciar, este Congreso del estado ha establecido normar y acciones emprendidas en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, que impulsan el crecimiento económico y la generación de empleos, con las que consideramos que existen condiciones económicas, administrativas y jurídicas que favorecen el desarrollo y competitividad de las Mipymes para enfrentar la problemática de nuestro estado, con lo que se considera que se cumple en gran medida con el contenido del acuerdo parlamentario arriba mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; febrero 29 de 2012.

Atentamente

Diputado José Natividad Calixto Díaz (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Economía.)